Registro de visitantes

Fecha	Nombre	Hora de llegada	Hora de salida	Motivo de la visita

La regla 414-205-0040(11) declara: El proveedor deberá mantener un registro de las horas de llegada y de salida de todas las personas de 18 años de edad y mayores, que no estén inscritos en el registro central de antecedentes penales o que estén inscritos de manera condicional, y que entren al hogar mientras haya presente niños bajo el cuidado infantil, salvo las personas autorizadas para dejar y recoger a un niño bajo cuidado infantil.

La regla 414-350-0090(7) declara: El proveedor deberá mantener un registro de las horas de llegada y de salida de todas las personas de 18 años de edad y mayores, que no estén inscritos en el registro central de antecedentes penales o que estén inscritos de manera condicional, y que entren al hogar mientras haya presente niños bajo el cuidado infantil, salvo las personas autorizadas para dejar y recoger a un niño bajo cuidado infantil.

La regla 414-300-0070(12) declara: El centro deberá mantener un registro de las horas de llegada y de salida de todas las personas de 18 años de edad y mayores, que no estén inscritos en el registro central de antecedentes penales o que estén inscritos de manera condicional, y que entren al centro mientras haya presente niños bajo el cuidado infantil, salvo las personas autorizadas para dejar y recoger a un niño bajo cuidado infantil.